

**SEGUIMIENTO DE LA LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD Y
NEGACION DE LOS DERECHOS DE LAS VICTIMAS DE LOS
CRIMENES DE LESA HUMANIDAD DE EJECUCIONES
EXTRAJUDICIALES EN NORTE DE SANTANDER. COLOMBIA**

INFORME PRESENTADO A: PHILIP ALSTON



***“En el Marco de la Visita a Colombia del Relator Especial
de Naciones Unidas Sobre Ejecuciones Extrajudiciales
Sumarias y Arbitrarias”***

Luis Carlos Pérez

**Elaborado por:
CORPORACION COLECTIVO DE ABOGADOS LUIS CARLOS PEREZ
Bucaramanga, Junio de 2009**

INTRODUCCION

El presente documento de análisis, parte de la documentación de 63 denuncias que señalan la Ejecución Extrajudicial de 76 personas, en su mayoría campesinos, ocurridos durante los años 2006, 2007 y 2008, asesinados en el Departamento de Norte de Santander - Colombia y presentados como "dados de baja en Combate" por la Fuerza Pública. Fueron documentados a través de la realización de visitas a las regiones y zonas afectadas por estas prácticas, de la realización de comisiones de verificación a la situación de derechos humanos, de las entrevistas y encuestas practicadas a los familiares, que permitieron elaborar el documento "Informe de Ejecuciones Extrajudiciales en el Departamento de Norte de Santander – Los Resultados de la Política de Seguridad Democrática...Amarga Realidad" donde se realizó un análisis de contexto y se relacionaron las denuncias documentadas, todo lo cual se aportó a las autoridades competentes para que revisaran y rectificaran sus actuaciones judiciales y disciplinarias en la investigación de esta execrable práctica y con ello brindar garantías al ejercicio de los derechos de las víctimas.

Producto de este primer ejercicio, se ha intentado hacer un seguimiento al desarrollo de las investigaciones que nos permitirán determinar los niveles de impunidad y de participación real de las víctimas en estos procesos; para ello, se tiene en cuenta información oficial de la Procuraduría General de la Nación¹ y la Fiscalía General de la Nación², la que se deriva de las entrevistas con víctimas, y la que surge de la experiencia en la representación judicial de algunas de ellas, asumida por la Corporación Colectiva de Abogados Luis Carlos Pérez.

CRITERIOS DE ANALISIS DE LA IMPUNIDAD EN LAS INVESTIGACIONES

Se realiza el análisis y se califica los niveles de impunidad en que se encuentra cada uno de los casos de ejecuciones extrajudiciales, teniendo

¹ Conforme al Oficio No. 1318 del 4 de junio de 2009, de la Procuraduría General de la Nación; en respuesta parcial al derecho de petición presentado por la Corporación Colectiva de Abogados Luis Carlos Pérez. Respuesta de la Procuraduría General de la Nación al Derecho de Petición presentado por la CCALCP de fecha 28 de mayo de 2009.

² Conforme al Oficio DNF No 15976 de fecha 19 de Junio de la Fiscalía General de la Nación en respuesta parcial al Derecho de Petición presentado por la Corporación Colectiva de Abogados Luis Carlos Pérez en marzo de 2009.

en cuenta el estado o avance que ha tenido la investigación que adelantan los organismos de persecución penal y del Ministerio Público en Colombia, teniendo en cuenta las categorías normativas vigentes, que indican que las investigaciones que procuran una sanción pueden ser de carácter penal, y deben ser adelantadas por la Fiscalía General de la Nación (jurisdicción ordinaria), por la gravedad y circunstancias de los hechos y de otro lado, investigaciones disciplinarias, adelantadas por la Procuraduría General de Nación, en razón a que comprometen la participación de agentes del Estado o servidores públicos.

Con base en lo anterior vamos a evaluar la Impunidad en los siguientes niveles:

MUY ALTO: Investigaciones que se adelantan en Jurisdicción Penal Militar y sin Proceso Disciplinario Formal, bien sea porque no se promovió la acción disciplinaria o porque fue archivada. En este nivel se han evaluado nueve (9) casos, ya que la única acción penal adelantada fue remitida a la Jurisdicción Penal Militar, circunstancia que demuestra la mayor probabilidad de impunidad como lo ha señalado la Corte Interamericana de Derechos Humanos, bajo el entendido que los autores materiales son miembros de las Fuerzas Militares y por lo tanto tendrán siempre la vocación de exonerar a sus integrantes, además, de entender claramente que las violaciones de derechos humanos no pueden ser de conocimiento de la jurisdicción penal militar.

Muy Alto*: Además también está el criterio en este nivel el hecho de que la procuraduría no suministró información sobre su intervención en el proceso de la jurisdicción penal militar. La Fiscalía nos suministró información sobre el ejercicio de la acción penal. En este nivel se encuentran veinte (20) casos, puesto que a pesar de señalarse que existen investigaciones disciplinarias ni la procuraduría ni la fiscalía reportan información sobre la existencia de investigaciones penales, a pesar de que la intervención del Ministerio Público es obligatoria en los delitos de Homicidio ya sea en la jurisdicción penal militar o en la jurisdicción penal ordinaria, a pesar de haber sido solicitada desde hace más de tres meses,

superando el termino legal para brindar la información, lo que nos permite inferir que no han tenido ni el interés de acopiar la información relacionada con estos crímenes de lesa humanidad, no obstante la gravedad de la situación y la presión de la opinión pública nacional e internacional sobre la problemática.

ALTO: Asuntos en los que no hay Investigación penal o Disciplinaria de Fondo, donde las probabilidades de una decisión judicial penal o disciplinaria que reconozca la ocurrencia de la ejecución extrajudicial y la responsabilidad de militares, son mínimas, aunque formalmente y de manera preliminar exista una investigación. En este nivel se encuentran veinticinco (25) casos, que se caracterizan por mantener el mismo estado de inactividad o ineficacia por meses y años, tiempos poco razonables que van desde 11 meses hasta tres años. Las autoridades en una complicidad para mantener la impunidad mantienen duda sobre la existencia de la práctica de Ejecuciones Extrajudiciales, sin vincular o sindicar autores o partícipes de la conducta o falta y por lo tanto no se han iniciado las investigaciones de Fondo, cuando los responsables penal y disciplinariamente son plenamente identificables e individualizables a través de sus propios informes de batalla.

MEDIO: Existe investigación de fondo en lo penal, esto es Auto de Apertura de Instrucción (Ley 600 de 2000), formulación de Imputación (Ley 906 de 2004); y/o existe en lo disciplinario, investigación formal, es decir, se supero la etapa de indagación preliminar. En este nivel se encuentran solo nueve (9) casos, en donde aumentan las posibilidades de una decisión de fondo en las investigaciones penales y disciplinarias porque al menos se ha formalizado la postulación de la acción penal, como deber del organismo de persecución penal, sin que ello implique necesariamente que la decisión final será condenatoria. Similar situación con las investigaciones disciplinarias. Solo en un caso se profirió orden de captura contra dos militares de bajo rango.

BAJO: AL MENOS UNA SANCION PENAL O DISCIPLINARIA CONTRA MIEMBROS DE LAS FUERZAS MILITARES. No hay sanción penal ni

disciplinaria en ***Ninguna*** de las Sesenta y tres denuncias de ejecución extrajudicial cometidas en Norte de Santander.

Teniendo en cuenta lo anterior, por las circunstancias del avance procesal en las investigaciones, podemos inferir que la **participación formal de las víctimas** en los niveles de impunidad muy alto y alto, es completamente nula, no solo porque se encuentre en Jurisdicción Penal Militar lo que conlleva de manera inherente el miedo o temor al estamento militar, sino porque no hay investigación formal, de tal forma que las víctimas no tienen posibilidades de acceder a los expedientes.

En cuanto al nivel medio de impunidad, donde formalmente si hay posibilidades de acceder al expediente, circunstancias tales como, dificultad de acceso a los operadores de justicia, condiciones sociales de las víctimas, imposibilidades económicas, falta de asesoría u orientación, desconocimiento de los derechos, desconfianza en las autoridades públicas, y la falta de garantías en materia de seguridad y protección, impiden que las víctimas tengan la posibilidad real de participación en los procesos.

Un factor que determina la participación formal de las víctimas es la falta de adecuada y oportuna asesoría, con la cual se podrían moderar los niveles de impunidad, y a pesar del interés y el esfuerzo adelantado por las Organizaciones sociales y de derechos humanos para luchar contra la impunidad de estos crímenes de lesa humanidad, la gravedad y la práctica sistemática desborda las capacidades de asesoría, orientación y representación de víctimas, es así como nuestro caso particular no obstante el ejercicio de compilación y seguimiento de los casos, ha sido posible brindar una adecuada y oportuna asesoría, solo en la representación de aquellos casos señalados con doble asterisco (**) el criterio de participación de las víctimas.

En un segundo ejercicio de compartir del saber generado por el balance de los niveles de impunidad de estos crímenes de lesa humanidad, tenemos el interés de estructurar respuestas analíticas a los siguientes interrogantes:

¿Es reciente la práctica de ejecuciones extrajudiciales (EE) en Colombia?

No, Colombia ha tenido una larga y lamentable historia de violaciones a los Derechos Humanos, que comprometen la responsabilidad de miembros de las Fuerza Pública, en casos de torturas, desapariciones forzadas, masacres, desplazamientos y por supuesto de Ejecuciones Extrajudiciales; adicional ha existido la práctica en muchos casos de adelantar en coordinación y cooperación de civiles, que actúan con la aquiescencia o complicidad de agentes del Estado ya sea por acción y omisión, y que son conocidos como grupos paramilitares, quienes han actuado a lo largo y ancho del país, por más de 40 años, de creación legal y realizado acuerdos de orden político y económico, con sectores y otros grupos criminales relacionados con el narcotráfico.

¿La práctica de ejecuciones extrajudiciales (EE) se ha incrementado en los últimos años en Colombia?

Si, por dos razones fundamentales, la primera en el desarrollo de la política de seguridad democrática que adelanta el Gobierno de Álvaro Uribe Vélez, desde el año 2002, el cual tiene como fundamento, una "lucha frontal contra el terrorismo", se han desarrollado programas y prácticas que han violado los derechos humanos de manera grave y sistemática, en un comienzo se adelantaron acciones que derivaron en graves casos de detenciones masivas y arbitrarias, pero luego como consecuencia de un afán desmedido por mostrar resultados en la lucha contra el terrorismo y el aniquilamiento de los grupos insurgentes, se impuso un deber militar que debía reportar un elevado número de bajas en combate, para esto incluso se implantaron programas y acciones de estímulo y compensación a la tropa y a los mandos militares.

La segunda razón, que explicaría el incremento alarmante de denuncias de Ejecuciones Extrajudiciales, es el esfuerzo de las organizaciones campesinas y sociales, que en la regiones han conocido los hechos y han

acompañado a las víctimas y familiares en la realización de sus derechos; sin embargo, las denuncias actuales aun representan un subregistro, ya que el trabajo de acompañamiento y documentación de casos, se ha desarrollado solo en unas regiones del país, que cuentan con la presencia de este tipo de organizaciones. Y solo cuanto se logro posicionar el tema en Colombia y ante la comunidad internacional, ha sido posible que muchos otros casos salgan a la luz pública y que muchos casos que estaban invisibilizados por la Justicia Penal Militar, se puedan hoy considerar como Ejecuciones Extrajudiciales.

¿Quiénes han sido los responsables de las Ejecuciones Extrajudiciales (EE) en los casos documentados y cuales han sido las víctimas?

Los responsables de las EE, de Norte de Santander han sido miembros de la Fuerza Pública, adscritos en su mayoría a la Brigada Móvil No. 15 y a la Brigada No. 30, y sus víctimas en su gran mayoría han sido campesinos.

Sin embargo es importante resaltar una práctica que se develo con el caso de los jóvenes de Soacha, aunque no ha sido el único caso; se ha denunciado de manera insistente el control de grupos paramilitares en las ciudades y de manera grave en zonas deprimidas o marginadas, quienes no solo ejercen actualmente un control social, sino que son responsables de reclutamiento forzado, desplazamiento forzado y desaparición forzada, y luego de realizar estas prácticas, eran llevados a zonas donde eran presentados como "dados de baja en combate", así que de esta manera se demuestra una complicidad entre agentes del Estado y grupos paramilitares y una afectación sobre jóvenes residentes en el casco urbano, así que las ejecuciones han sido antecedidas de acciones como reclutamiento forzado y desapariciones forzadas, incluso torturas.

¿Cuál ha sido la respuesta del Estado en relación con las Ejecuciones Extrajudiciales (EE) ?

En lo que tiene que ver con acceso a la Justicia y lucha contra la Impunidad: la respuesta es que no ha habido **NINGUNA**, pues como se

demonstró en el análisis de impunidad de los casos, no existe ninguna sanción penal ni disciplinaria, en los 63 casos reportados a la fecha, que reflejan la inoperancia del sistema judicial, en especial, lo que tiene que ver con la Fiscalía General de la Nación como ente de persecución penal, quienes no solo no han permitido que los casos lleguen siquiera a los jueces, sino que guardan una actitud muy relajada para avocar el conocimiento de los casos que están en la Jurisdicción Penal Militar.

A lo anterior se suma que desde el Gobierno, todos se han empeñado en la defensa recalcitrante, obstinada y aferrada de su política de seguridad democrática, y niega en principio que las Ejecuciones Extrajudiciales estuvieran ocurriendo; luego ante el trabajo que algunas Organizaciones No Gubernamentales sobre el tema, estas fueron atacados como auxiliares del terrorismo o terroristas encubiertos de civil, diciendo que nuestro único propósito era el de desprestigiar a los miembros del Ejército Nacional, quienes son presentados por el actual gobierno como héroes de la Patria ante la opinión pública, pero cuando ya fue inocultable la responsabilidad en estos casos; se presentaron como casos aislados y resultado de prácticas de malos elementos.

Al continuar trabajando las Organizaciones No Gubernamentales en documentar los casos que cada vez se denunciaban más por las comunidades, se hicieron señalamientos en las regiones y amenazas, las ONG fueron víctimas de seguimientos e interceptaciones, luego a pesar de documentar el caso con la mayor información y pruebas posibles y elaborar sustentados informes, funcionarios de la vicepresidencia los atacaron y desprestigiaron diciendo que eran elaborados de manera parcializada, para ocultar el accionar de grupos insurgentes, como ocurrió a la Corporación en la ciudad de Cúcuta en una sesión del Comité de Derechos Humanos de Norte de Santander, por parte de Fernando Ibarra, de la Oficina de la Vicepresidencia de la República, en el mes de Septiembre de 2008.

Cuando la realidad fue inocultable y se iniciaron las acciones jurídicas correspondientes, miembros del Gobierno aceptaron públicamente que

estas prácticas se estaban adelantando y ante la presión de las denuncias públicas nacionales e internacionales, fueron destituidos algunos mandos militares, sin embargo no como resultado de unas investigaciones serias y contundentes, sino como un hecho político para demostrar una respuesta a la situación. Como siempre después de tanto mentirle al país y al mundo, cuando el gobierno se ve acorralado por la verdad...no tiene mas remedio que aceptarla, así encubra su responsabilidad política y penal en los hechos.

Hoy aún el gobierno y ante la visita del Relator, sigue desconociendo la gravedad de los hechos, las dimensiones de esta práctica, pero sobre todo la responsabilidad de la Fuerza Pública, para reconocerla como una práctica sistemática y generalizada por todo el país y directamente relacionada con su tan defendida Seguridad Democrática.

¿Cuál debería ser el papel del Estado en la realización de los Derechos de las Víctimas de EE?

En la mayoría de los casos, las víctimas han sido campesinos, en estas zonas rurales donde no hay presencia o muy poca y distante, de los organismos de control y de las autoridades competentes, de igual manera existen imposibilidades económicas, para salir a las cabeceras municipales o ciudades a realizar la denuncia, y las autoridades se niegan a acompañar las comisiones de verificación y visitas a las zonas afectadas, en esa medida, consideramos que el Estado Colombiano debe garantizar las condiciones para que las víctimas cuenten con la información y los recursos necesarios para acudir a las autoridades judiciales o a los organismos de control, para que existan POSIBILIDADES REALES DE QUE LAS VICTIMAS PONGAN EN CONOCIMIENTO LOS HECHOS.

Se requiere para ello campañas de difusión sobre las rutas de acceso y los derechos de las víctimas, además, de facilitar recursos económicos para la movilización de las víctimas y garantizar su participación en el desarrollo de las investigaciones; mientras ello ocurre, exhortar a los organismos de control a cumplir con sus deberes constitucionales de defensa y promoción

de los derechos humanos, para lo que deberían tener mayor disposición para participar en acciones humanitarias, comisiones de verificación a las zonas rurales que les facilitan la realización del cumplimiento de su deber legal, como claramente se dispone entre tantos otros marcos en el Decreto 250 de 2005.

En los casos en que se ha logrado que se inicien las investigaciones penales o disciplinarias, la PARTICIPACIÓN DE LA VICTIMA, ha sido nula, ya que no son requeridos ni informados por el ente investigador del Estado, de la práctica de pruebas, y de facilitar el acceso a la información, así que solo en los pocos casos en que las víctimas cuentan con representación judicial o acompañamiento jurídico para garantizar sus derechos, es posible hacerlo. Por ello consideramos, como requisito fundamental, que los organismos de control formulen un programa de representación judicial de las víctimas afectadas por este crimen de lesa humanidad y además, reciban, de manera humanitaria, un subsidio por los perjuicios materiales que implica el deceso de sus familiares (gastos fúnebres, participación en el proceso, etc.).

No se tiene una política que garantice la ASESORIA Y ORIENTACION a las víctimas, por ahora solo se tiene en cuenta para ser atendidas, asesoradas por alguna autoridad competente u organismo de control las víctimas de los paramilitares, en el marco del supuesto proceso de desmovilización, pero los personeros, inspectores, defensores del Pueblo, no iniciaron ninguna acción de protección de derechos, porque creían absolutamente que eran guerrilleros abatidos en combate, así que su actuación fue por decirlo paupérrima, de igual manera la participación de la Procuraduría en las investigaciones que adelanta la Justicia Penal Militar; razones por lo que insistimos en la reapertura y vigilancia de todos los procesos penales y disciplinarios y crear unidades especiales tanto en la fiscalía como en la procuraduría para que sean atendidas e igualmente puedan ser estructuradas y vinculadas las cadenas de mando responsables de la ejecución de estos crímenes, con el propósito de investigar, juzgar y sancionar a los autores intelectuales.

Lo que es más grave aún es que no existe una CONFIANZA EN LAS AUTORIDADES, primero han sido amenazados y señalados, por las tropas que permanecen en la región pese a las denuncias, así que sienten miedo de que se tomen represalias, de igual manera los casos denunciados de infiltración de grupos paramilitares en el DAS y la FISCALIA, hace que el riesgo sea mayor para quienes denuncian, se suma que muchas de las investigaciones se adelanten en los cuarteles militares, y así difícilmente podemos defender que haya independencia de la Rama Judicial.

Aquellas personas que desde el primer momento que tuvieron interés en actuar o impedir que se realizará la Ejecución Extrajudicial, fueron sometidos a MALOS TRATOS, por las autoridades militares y las autoridades civiles, o instituciones no facilitaron la entrega de los cuerpos, siempre hubo actitudes señaladoras y acusadoras, los hacían sentirse criminales, señalaban que su hijo, hermano, etc. era un criminal, sin haber investigado, pareciera que SE JUSTIFICABA LAS SITUACIONES COMO SI EN COLOMBIA EXISTIERA LA PENA DE MUERTE, SIN JUICIO les han puesto toda clase de trabas y formalismos para poder acceder a la justicia. Otra de las situaciones más graves, es el RIESGO que las víctimas han denunciado o manifestado por las amenazas consecuencia de las acciones que han adelantado en búsqueda de la realización de sus derechos y para ello se debe crear un programa de protección especial para las víctimas.

**I. QUIENES FUERON SUS VICTIMAS: EJECUCIONES
EXTRAJUDICIALES EN EL CATATUMBO (RESPUESTA DEL
ESTADO-NIVEL DE IMPUNIDAD Y PARTICIPACION DE LA
VICTIMA).**

1. CASO: 1 y 2 Víctimas
<i>JOSÉ HUGER LÓPEZ y JOSÉ GIOVANNY PÉREZ ORTIZ.</i>
Fecha: 6 de Junio de 2006
Lugar: Municipio de San Calixto. Norte de Santander
Presunto Responsable: Brigada Móvil No. 15

El 6 de junio de 2006, en el municipio San Calixto (Norte de Santander), tropas de la Brigada Móvil No 15, asesinaron a *JOSÉ HUGER LÓPEZ*³ de 36 años y *JOSÉ GIOVANNY PÉREZ ORTIZ*, campesinos comuneros que fueron presentados como guerrilleros torturados⁴ y muertos en combate. Cuentan sus familiares y amigos, que Guver salió de la casa en ropa de trabajo pues iba para Filo de Oro, el ejercito venía haciendo señalamientos a estos campesinos, como colaboradores de la guerrilla, es así, que el día que los retuvieron manifestaron que los pondrían en manos de las autoridades competentes de Cúcuta, sin embargo en el trayecto del camino entre el Vajial y Villanueva, la Brigada Móvil 15 llevo a los dos campesinos en donde ya tenían retenidos dos niños y dos señores mas, a quienes dejaron libres posteriormente, lo que no ocurrió con *JOSÉ GUHER LÓPEZ* y *JOSÉ PÉREZ ORTIZ*, quienes aparecieron torturados y muertos.

RESPUESTA DEL ESTADO:

Jurisdicción Penal Militar: Proceso 093-06 Juzgado 86 de Instrucción Penal Militar contra Subteniente Jaime Alberto Villegas Cano, Capitán Pablo Morales Usma y Mauricio Morales Acevedo.

Desde hace tres años, se encuentra el caso en indagación preliminar para estudiar la posibilidad de abrir proceso disciplinario contra el Batallón Contraguerrillas de la Brigada Móvil No. 15. Rad: 155 145 181 -06

NIVEL DE IMPUNIDAD: Muy Alto

PARTICIPACION DE LA VICTIMA: Nula

2. CASO: 3 Victima

LUIS EVELIO ANGARITA ANGARITA

Fecha: 19 de Julio de 2006

Lugar: Municipio de Teorama

Presuntos Responsables: Batallón de Contraguerrillas No. 95

El miércoles 19 de julio de 2006, en la Vereda el Limón (Municipio de

³ FUENTE ASCAMCAT Y MINGA

⁴ http://www.nocheyniebla.org/files/ul/33/listado_victimas.pdf

Teorama-Norte de Santander), tropas de la Brigada Móvil No. 15 asesinaron al joven campesino *LUIS EVELIO ANGARITA ANGARITA*⁵ de 22 años de edad, cuando éste se dirigía a una finca en la que trabajaba como jornalero. Posteriormente, las tropas lo vistieron con camuflado y mostraron a Luis como un subversivo dado de baja en combates presentados en El Limón (área en la cual no hay presencia guerrillera). Estos hechos fueron denunciados por los pobladores en Radio Catatumbo.

RESPUESTA DEL ESTADO:

Jurisdicción Penal Militar: Proceso 097 de 2006. Investigación remitida al Juzgado 86 de Instrucción Penal Militar. No hay sindicados aun. Desde hace dos años, se encuentra el caso en Investigación Disciplinaria contra el Batallón de Contraguerrillas No. 95 de Ocaña-Norte de Santander. Rad: 155-164283-07

Nivel de Impunidad: Muy Alto

Participación de la Víctima: Nula

3. CASO: 4 y 5 Víctima

ALEXANDER GOMEZ, NEIBER GARCIA y QUINTERO LOPEZ

Fecha: 27 de Septiembre de 2006

Lugar: Municipios de Convención y Teorama.

Presuntos Responsables: Brigada XXX

El 27 de septiembre de 2006, en la Vereda 4 Esquinas entre los límites de los municipios de Convención y Teorama-Norte de Santander, fueron asesinados por miembros del Ejército Nacional, la Brigada XXX, los campesinos *ALEXANDER GOMEZ, NEIBER GARCIA y QUINTERO LOPEZ*⁶. La comunidad señala, que estos tres hombres se destacaban por ser trabajadores, honestos; agricultores que nunca empuñaron un arma ni tenían relaciones con grupos armados. Fueron presentados como guerrilleros muertos en combate y sus familiares debieron reclamar sus cuerpos en la Morgue del Hospital de Ocaña.

RESPUESTA DEL ESTADO:

⁵ FUENTE ASCAMCAT Y MINGA

⁶ ASCAMCAT

Jurisdicción Penal Militar: Juzgado 86 de Instrucción Penal Militar, proceso 149-07.

Desde hace 5 años, se encuentra el caso en indagación preliminar para estudiar la posibilidad de abrir proceso disciplinario contra la Brigada 30. Rad: 0221207 49 – 05, el radicado indica que la investigación inicio en el 2005, antes de la ocurrencia de los hechos, afecta la confiabilidad de la información suministrada por la procuraduría.

Nivel de Impunidad: **Muy Alto**

Participación de la Victima: **Nula**

4. CASO: 6 Victima

DAVID RAMÍREZ ASCANIO

Fecha: 26 de enero de 2007

Lugar: Municipio de Teorama. Norte de Santander

Presuntos Responsables: Brigada Móvil No. 15

El 26 de enero de 2007 sobre las 9:15 pm, se encontraba pescando en la vereda San Carlos (conocida también como vereda Catatumbo) del municipio de Teorama-Norte de Santander, el señor *DAVID RAMÍREZ ASCANIO*⁷ de 55 años de edad, en compañía de su hijo Alejandro Ramírez, cuando tropas del ejército adscritas a la Brigada Móvil No. 15 abrieron fuego y el señor David Ramírez fue alcanzado por las balas. Su hijo salió corriendo y al otro día se reunieron con la comunidad para reclamar el cuerpo de David, pero la respuesta del ejército fue que lo debían llevar a Ocaña porque era un guerrillero. El señor David Ramírez fue presentado ante los medios de comunicación como subversivo integrante de la Columna Móvil Resistencia Barí de las FARC – EP, dado de baja en combate por integrantes del Batallón Plan Especial Energético y Vial No. 10.

RESPUESTA DEL ESTADO:

Jurisdicción Penal Militar: Juzgado 37 de Instrucción Penal Militar, Proceso 176-07 sindicados Sargento Segundo Luis Palomares Ramírez, Soldado Misael Pérez Sandoval, Luis Evelio Ramón Martínez, Gustavo Picón Mariño, Avilio Rodríguez Rivera, Ariel Rodrigo Navarro Castro. El 28

⁷ ASCAMCAT Y CCEEU

de agosto de 2007 fue remitida por competencia a la Fiscalía 43 Especializada Unidad de Derechos Humanos de Cúcuta donde se encuentra en investigación preliminar bajo el radicado 7244.

Desde hace dos años, se encuentra el caso en Investigación Disciplinaria contra el Batallón Plan Especial Energético y Vial No. 10, a cargo de la Brigada 30. Rad: 046-2364-07, No suministraron información sobre llamamiento a versión libre a unidades militares vinculadas a la ocurrencia del hecho.

Nivel de Impunidad: **Alto**

Participación de la Víctima: **Posibilidad Formal de Participación.**

5. CASO: 7 Víctima

DANILO ENDERSON VERGEL ALVAREZ

Fecha: 26 de enero de 2007

Lugar: Municipio del Tarra. Norte de Santander

Presunto Responsables: Ejército Nacional.

El 26 de enero de 2007, integrantes del Ejército Nacional, Plan Especial Energético y Vial No. 10, llegaron a la vereda Los Cedros, municipio de El Tarra-Norte de Santander, y ejecutaron al joven campesino de 19 años *DANILO ENDERSON VERGEL ALVAREZ*. Los campesinos, al ver el asesinato del joven Danilo, se unieron en protesta para reclamar su cadáver. Al hablar con el comandante encargado de la tropa, la respuesta que éste le dio a los pobladores fue: *"váyanse para Venezuela si no les gustan estas reglas, nosotros hacemos lo que nos de la gana"*. De todas maneras los campesinos no retrocedieron, ni cedieron en su objetivo, entonando consignas como: *"¡estamos cansados de tantas muertes en el Catatumbo!"*. A los pocos minutos, el comandante admitió la muerte del joven, permitiendo que algunos de los familiares lo vieran. La multitud protestaba y exigía que no se llevaran el cuerpo, gritando: *"¡Asesinos!"*, *"¡él no era ningún guerrillero!"*. Finalmente los militares se llevaron en un helicóptero el cadáver del menor hasta Ocaña.*

RESPUESTA DEL ESTADO:

Jurisdicción Penal Militar: Juzgado 37 IPM proceso 175 -07 contra los sindicados Sub Teniente Armando Jaimes Carlos, Soldado Luis Carlos Angarita, Wilson Medina Chacón y Leonardo Carrillo Medina. El 28 de

agosto del 2007 fue remitida por competencia a la Fiscalía Especializada Unidad de DDHH de Cúcuta.

Desde hace dos años, se encuentra el caso en Investigación Disciplinaria contra el Batallón Plan Especial Energético y Vial No. 10, a cargo de la Brigada 30.

Nivel de Impunidad: **Alto**

Participación de la Víctima: **Posibilidad Formal de Participación.**

6. CASO: 8 y 9 Víctima

MIGUEL ANGEL CARRASCAL TORO y RAMIRO BLANCO RUBIO.

Fecha: 10 de Marzo de 2007

Lugar: Municipio del Tarra. Norte de Santander

Presuntos Responsables: Brigada Móvil No. 15

El 10 de marzo de 2007 en el municipio el Tarra-Norte de Santander, fue ejecutado por miembros de la Brigada Móvil No. 15, el campesino *MIGUEL ANGEL CARRASCAL TORO*⁸ y *RAMIRO BLANCO RUBIO.*

RESPUESTA DEL ESTADO: La Fiscalía 73 Especializada de Cúcuta, bajo radicado 4864 adelanta investigación preliminar.

No hay ninguna actuación disciplinaria por parte de la Procuraduría.

Nivel de Impunidad: **Alto**

Participación de las Víctimas: **Posibilidad Formal**

7. CASO: 10 Víctima

DIOSELINO DURAN PEREZ

Fecha: 17 de Marzo de 2007

Lugar: Municipio de Abrego. Norte de Santander

Presuntos Responsables: Brigada XXX

El 17 de marzo de 2007, fue asesinado el campesino *DIOSELINO DURAN PEREZ* en el municipio de Abrego-Norte de Santander, por miembros de la Brigada XXX.

RESPUESTA DEL ESTADO:

Jurisdicción Penal Militar: Juzgado 37 de IPM, Proceso 316-2008, investigación en etapa de pruebas, sindicados: Subteniente Fabián

⁸ COMISIÓN COLOMBIANA DE JURISTAS Y CCEEU

Otálora Galeano, Capitán Iván Silva Chacón, soldado Alexander Becerra Becerra, Jander Centeno Pava, Carlos Manuel Pinto Cárdenas, Ricardo Rodríguez Gómez.

Desde el 2 de octubre de 2007, el Cdte. Del Batallón Infantería No. 15-General Santander, archivo la investigación en contra de la Brigada 30. Se está considerando la posibilidad de revocatoria. Rad: 016-07 Batallón de Infantería No 15 Control Interno.

El Homicidio se encuentra pendiente de asignación para la investigación por parte del Despacho del Fiscal General de la Nación.

Nivel de Impunidad: **Muy Alto**

Participación de las Víctimas: **Nula**

8. CASO: 11 Víctima

GUILLERMO PEREZ APONTE

Fecha: 17 de Marzo de 2007

Lugar: Municipio de Abrego. Norte de Santander

Presuntos Responsables: Brigada XXX

Miembros del Ejército Nacional Brigada XXX, ejecutaron al comerciante GUILLERMO PEREZ APONTE ⁹en el municipio de Abrego-Norte de Santander, el día 17 de marzo de 2007.

RESPUESTA DEL ESTADO:

Jurisdicción Penal Militar: Juzgado 37 de IPM, Proceso 316-2008, investigación en etapa de pruebas, sindicados: Subteniente Fabian Otálora Galeano, Capitán Iván Silva Chacón, soldado Alexander Becerra Becerra, Jander Centeno Pava, Carlos Manuel Pinto Cárdenas, Ricardo Rodríguez Gómez.

Desde el 2 de octubre de 2007, el Cdte. Del Batallón Infantería No. 15-General Santander, archivo la investigación en contra de la Brigada 30. Se está considerando la posibilidad de revocatoria. Rad: 016-07 Batallón de Infantería No 15 Control Interno.

El Homicidio se encuentra pendiente de asignación para la investigación por parte del Despacho del Fiscal General de la Nación.

Nivel de Impunidad: **Muy Alto**

Participación de las Víctimas: **Nula**

⁹ FUENTE CCEEU

<u>9. CASO: 12 Victima</u>
<i>DIOMAR ELI BAYONA GUERRERO</i>
Fecha: 17 de Marzo de 2007
Lugar: Municipio de Abrego. Norte de Santander
Presuntos Responsables: Brigada XXX
El Ejercito Nacional Brigada XXX Batallón Santander, ejecuto al comerciante <i>DIOMAR ELI BAYONA GUERRERO</i> ¹⁰ , el día 17 de marzo de 2007 en el municipio de Abrego-Norte de Santander.
RESPUESTA DEL ESTADO: Jurisdicción Penal Militar: Juzgado 37 de IPM, Proceso 316-2008, investigación en etapa de pruebas, sindicados: Subteniente Fabián Otálora Galeano, Capitán Iván Silva Chacón, soldado Alexander Becerra Becerra, Jander Centeno Pava, Carlos Manuel Pinto Cárdenas, Ricardo Rodríguez Gómez. Desde el 2 de octubre de 2007, el Cdte. Del Batallón Infantería No. 15-General Santander, archivo la investigación en contra de la Brigada 30. Se está considerando la posibilidad de revocatoria. Rad: 016-07 Batallón de Infantería No 15 Control Interno. El Homicidio se encuentra pendiente de asignación para la investigación Previa por parte del Despacho del Fiscal General de la Nación.
Nivel de Impunidad: Muy Alto Participación de las Víctimas: Nula

<u>10. CASO: 13 Victima</u>
<i>ALEXANDER NAVARRETE MARTINEZ</i>
Fecha: 9 de Abril de 2007
Lugar: Municipio del Carmen. Norte de Santander
Presuntos Responsables: Policía Nacional
El 9 de abril de 2007 en el municipio El Carmen-Norte de Santander, miembros de la Policía Nacional asesinaron al campesino <i>ALEXANDER NAVARRETE MARTINEZ</i> ¹¹ .

¹⁰ FUENTE CCEEU

¹¹ Ibid

RESPUESTA DEL ESTADO: Proceso Disciplinario archivado contra la Policía Nacional.

Nivel de Impunidad: **Muy Alto***.

Participación de las Víctimas: **Nula**

11. CASO: 14 Víctima

LUIS ANTONIO SANCHEZ

Fecha: 16 de Abril de 2007

Lugar: Municipio de Ocaña. Norte de Santander

Presuntos Responsables: Brigada Móvil No. 15

El 16 de abril de 2007 en el municipio de Ocaña-Norte de Santander, miembros de la Brigada Móvil No. 15 ejecutaron a *LUIS ANTONIO SANCHEZ*¹².

RESPUESTA DEL ESTADO:

El Fiscal 73 Especializado de Cúcuta, bajo el radicado 4925 adelanta investigación previa sobre los hechos.

Desde hace dos años, se encuentra el caso en Investigación Disciplinaria contra la Brigada Móvil No. 15.

Nivel de Impunidad: **Alto.**

Participación de las Víctimas: **Posibilidad Formal**

12. CASO: 15 Víctima

NUMAR ANTONIO GERARDINO CARREÑO

Fecha: 23 de Abril de 2007

Lugar: Municipio de Teorama. Norte de Santander

Presuntos Responsables: Brigada Móvil No. 15

El lunes 23 de abril de 2007, *NUMAR ANTONIO GERARDINO CARREÑO*¹³, campesino de 26 años con cedula de ciudadanía No 88.410.040, padre y esposo de familia, salió a las ocho de la mañana de la vereda La Pedregosa del municipio de Teorama (N. S.), y se disponía a viajar a la finca donde vive con su esposa e hijos, en la vereda La Unión parte alta. Aproximadamente a las 10:30 am se escucharon disparos en los límites de

¹² Ibid

¹³ ASCAMCAT, MINGA Y CCEEU

las veredas Mundo Nuevo, La Gorgona y La Unión Alta, lugar donde se encontraba asentado el Ejército Nacional Brigada Móvil No. 15. Numar se dedicaba a la agricultura en la vereda La Unión parte alta, la cual es propiedad familiar. Se presume, que quien comandaba las operaciones desde el 15 de abril de 2007 (pues la población reseña que desde esta fecha estaban asentados en esta zona) era la Brigada Móvil No. 15 en cabeza del Comandante Santiago Fajardo Herrera.

RESPUESTA DEL ESTADO:

La Fiscalía 72 Especializada de Cúcuta, bajo el radicado 4978, adelanta investigación previa.

Proceso Disciplinario archivado de manera definitiva, contra la Brigada Móvil No. 15. Rad: 155-140859-06; el radicado tiene fecha anterior a la ocurrencia de los hechos, la información suministrada por la procuraduría no es confiable.

Nivel de Impunidad: **Alto.**

Participación de las Víctimas: **Posibilidad Formal**

13. CASO: 16 y 17 Víctimas

EUCLIDES GARCIA CLARO y DEIVER RAMIREZ ROJAS

Fecha:

Lugar:

Presuntos Responsables:

El 30 de abril de 2007, en el municipio de Teorama-Norte de Santander, fueron ejecutados por el Ejército Nacional Brigada Móvil No. 15 los ciudadanos *EUCLIDES GARCIA CLARO*¹⁴ y *DEIVER RAMIREZ ROJAS*, quienes se desempeñaban como obreros.

RESPUESTA DEL ESTADO:

Jurisdicción Penal Militar: Juzgado 37 IPM, Proceso 064-07 contra Sargento Segundo Mauricio Morales Acevedo. El 28 de agosto de 2007 la investigación previa fue remitida por competencia a la Fiscalía Especializada Unidad de Derechos Humanos de Cúcuta.

Proceso disciplinario archivado de manera definitiva desde el 2007, contra la Brigada Móvil No. 15. Rad: 0462580-08.

¹⁴ FUENTE CINEP Y MINGA

Nivel de Impunidad: **Alto**

Participación de la Víctima: **Posibilidad Formal de participación.**

14. CASO: 18 Víctima

FAIR JULIO VEGA

Fecha: 1 de Mayo de 2007

Lugar: Municipio Tarra. Norte de Santander

Presuntos Responsables: Brigada Móvil No. 15

El 1 de mayo de 2007 en el municipio El Tarra-Norte de Santander, fue ejecutado el contratista *FAIR JULIO VEGA*¹⁵ de 23 años de edad, por tropas de la Brigada Móvil No. 15.

RESPUESTA DEL ESTADO:

La Fiscalía 73 Especializada de Cúcuta bajo el radicado 4862, actualmente adelanta investigación previa por los hechos.

Desde hace dos años, se encuentra el caso en Investigación Disciplinaria contra la Brigada Móvil No. 15.

Nivel de Impunidad: **Alto**

Participación de la Víctima: **Posibilidad Formal de Participación.**

15. CASO: 19 Víctima

DIOSEMIRO CHINCHILLA CONTRERAS

Fecha: 2 de Mayo de 2007

Lugar: Municipio del Carmen. Norte de Santander

Presunto Responsable: Brigada Móvil No. 15

El 2 de mayo de 2007 en el municipio el Carmen-Norte de Santander, fue ejecutado el campesino *DIOSEMIRO CHINCHILLA CONTRERAS*¹⁶ por tropas de la Brigada Móvil No. 15.

RESPUESTA DEL ESTADO:

Jurisdicción Penal Militar: Juzgado 37 IPM, durante la investigación preliminar sin determinar sindicados, el proceso es remitido el 13 de Junio de 2007, a la Fiscalía 73 Especializada Unidad de DDHH de Cúcuta, bajo el radicado 4869.

¹⁵ CCEEU

¹⁶ *Ibidem*

Proceso Disciplinario archivado desde el 14 de diciembre de 2007, por el Cdte. Bat. Contraguerrillas No. 98, en contra de la Brigada Móvil No. 15. Se está estudiando la posibilidad de proceder a su revocatoria.

Nivel de Impunidad: **Alto**

Participación de la Víctima: **Posibilidad Formal de Participación**

16. CASO: 20 Víctima

WILLIAN JAIME SARABIA

Fecha: 3 de Mayo de 2007

Lugar: Municipio de Abrego. Norte de Santander

Presunto Responsable: Brigada XXX

El 3 de mayo de 2007 en el municipio de Abrego-Norte de Santander, fue ejecutado por parte de la Brigada XXX, el joven *WILLIAN JAIME SARABIA*¹⁷ de 29 años, quien sufría de una discapacidad.

RESPUESTA DEL ESTADO: Se adelanto la investigación de los hechos en la Jurisdicción Penal Militar Juzgado 37 de Instrucción Penal Militar – Ocaña, sindicado Mayor Juan Carlos Chaparro Chaparro. Radicado: 209-2007.

La Fiscalía 73 de DDHH solicito el envío de las diligencias a la Justicia Ordinaria y se propuso conflicto de competencia, se remitieron las diligencias al Juzgado Sexto para resolver sobre la jurisdicción que debe conocer de la investigación si la ordinaria o la militar.

Desde hace dos años, se encuentra el caso en Investigación Disciplinaria contra la Brigada 30. Rad:008-165295-07

Nivel de Impunidad: **Media**

Participación de la Víctima: **Posibilidad Formal de Participación.**

17. CASO: 21 Víctima

SAID ORTIZ ORTIZ

Fecha: 6 de Mayo de 2007

Lugar: Municipio de Ocaña. Norte de Santander

Presuntos Responsables: Brigada Móvil No. 15

El 6 de mayo de 2007 en el municipio de Ocaña-Norte de Santander, miembros de la Brigada Móvil No. 15, ejecutaron al campesino *SAID*

¹⁷ *Ibidem.*

<i>ORTIZ ORTIZ</i> ¹⁸ .
RESPUESTA DEL ESTADO: Proceso Disciplinario archivado de manera definitiva, contra la Brigada Móvil No. 15.
Nivel de Impunidad: Muy Alto* Participación de la Victima: Nula

<u>18. CASO: 22 Victima</u>
<i>FERNANDO QUINTERO</i>
Fecha: 16 de Mayo de 2007
Lugar: Municipio de Ocaña. Norte de Santander
Presuntos Responsables: Brigada Móvil No. 15
El 16 de mayo de 2007 en el municipio de Ocaña-Norte de Santander, fue ejecutado el señor <i>FERNANDO QUINTERO</i> ¹⁹ .
RESPUESTA DEL ESTADO: Jurisdicción Penal Militar: Juzgado 37 IPM, proceso 219 – 07 sindicado Luis Francisco Ríos García. El 18 de octubre de 2007 la investigación fue remitida por competencia a la Fiscalía Primera Seccional Unidad Delegada ante Jueces del Circuito de Ocaña. Desde hace dos años, se encuentra el caso en indagación preliminar para estudiar la posibilidad de abrir proceso disciplinario contra la Brigada Móvil No. 15.
Nivel de Impunidad: Alto Participación de la Victima: Posibilidad Formal de Participación.

<u>19. CASO: 23 Victima</u>
<i>ALVARO CHOGO ANGARITA</i>
Fecha: 18 de Mayo de 2007
Lugar: Municipio del Carmen. Norte de Santander
Presuntos Responsables: Brigada Móvil No. 15
El 18 de de mayo de 2007 en el municipio el Carmen-Norte de Santander,

¹⁸ Ibid

¹⁹ Ibid

fue ejecutado el joven campesino de 25 años, *ALVARO CHOGO ANGARITA*²⁰; presentado por la Brigada Móvil No. 15 como guerrillero dado de baja en combate. El joven campesino fue detenido ilegalmente por el Ejército quien llevo a su casa ubicada en la Vereda Yeguera del municipio de Aguachica que linda con el municipio del Carmen.

RESPUESTA DEL ESTADO:

Jurisdicción Penal Militar: Juzgado 86 de IPM, proceso 066-07, en investigación preliminar.

La Fiscalía Tercera Seccional de Ocaña promueve colisión de competencias. Rad: 103.557. En etapa de instrucción desde hace dos años. En la actualidad se le remitió a la Fiscalía 73 Especializada, adelantar la investigación previa.

Desde hace dos años, se encuentra el caso en indagación preliminar para estudiar la posibilidad de abrir proceso disciplinario contra el Batallón Contraguerrillas No. 95 de la Brigada Móvil No 15.²¹

Nivel de Impunidad: **Medio**

Participación de las Víctimas: **Posibilidad Formal de Participación.**

20. CASO: 24 Víctima

MARIO REYES

Fecha: 25 de Mayo de 2007

Lugar: Norte de Santander

Presuntos Responsables:

El 25 de mayo de 2007 en Norte de Santander, fue ejecutado por la Brigada Móvil No. 15 el campesino *MARIO REYES*.

RESPUESTA DEL ESTADO:

No hay ninguna investigación disciplinaria por parte de la Procuraduría

Nivel de Impunidad: **Muy Alta***

Participación de las Víctimas: **Nula**

²⁰ ASCAMCAT y MINGA

²¹ Conforme al Oficio No. 1318 del 4 de junio de 2009, de la Procuraduría General de la Nación; en respuesta al derecho de petición presentado por la Corporación Colectiva de Abogados Luis Carlos Pérez.

<u>21. CASO: 25 Victima</u>
<i>MIRTO JULIO CONTRERAS</i>
Fecha: Mayo de 2007
Lugar: Municipio del Carmen. Norte de Santander
Presuntos Responsables: Brigada Móvil No. 15
En el mes de mayo de 2007 en un sitio llamado la Piscina del Corregimiento Piedrecita-municipio el Carmen-Norte de Santander, fue ejecutado y presentado como guerrillero el joven campesino de 17 años <i>MIRTO JULIO CONTRERAS</i> , por parte de miembros de la Brigada Móvil No. 15.
RESPUESTA DEL ESTADO: No hay ninguna investigación disciplinaria por parte de la Procuraduría
Nivel de Impunidad: Muy Alta* Participación de las Víctimas: Nula

<u>22. CASO: 26 Victima</u>
<i>GERARDO QUINTERO.</i>
Fecha: 7 de Junio de 2007
Lugar: Municipio del Carmen. Norte de Santander
Presuntos Responsables:
El 7 de junio de 2007 en el municipio del Carmen-Norte de Santander, fue ejecutado por la Brigada Móvil No. 15, el campesino <i>GERARDO QUINTERO.</i>
RESPUESTA DEL ESTADO: La Fiscalía 73 Especializada de Cúcuta bajo el radicado 4870, adelanta la investigación previa. Proceso Disciplinario archivado desde el 2 de abril de 2008, por el C.dte. Bat. Contraguerrillas No. 98, en contra de la Brigada Móvil No. 15. Rad. 011- 2007.
Nivel de Impunidad: Alta Participación de las Víctimas: Posibilidad Formal de Participación

<u>23. CASO: 27 Victima</u>
<i>JOSE NESTOR RODRIGUEZ</i>

Fecha: 10 de Junio de 2007
Lugar: Municipio de Ocaña. Norte de Santander
Presuntos Responsables: Brigada Móvil No. 15
El 10 de junio de 2007 en el municipio de Ocaña-Norte de Santander, fue ejecutado el joven campesino de 20 años <i>JOSE NESTOR RODRIGUEZ</i> . La Brigada Móvil No. 15, lo presento como guerrillero dado de baja en combates sostenidos en la vereda Palmira del municipio de Aguachica que limita con el municipio del Carmen.
<p>RESPUESTA DEL ESTADO:</p> <p>Jurisdicción Penal Militar: Juzgado 37 IPM, proceso 337-08 sindicados Soldado Profesional Lorenzo Agua Robel, José del Carmen Rodríguez Santana, Capitán Roberto Conrado Eslava, Soldado Alexander Suarez Roza, Evert Jaime Garzón, Luis Eduardo Valencia Valencia. El 18 de Diciembre de 2008 la investigación fue remitida por competencia a la Fiscalía Unidad de Apoyo DDHH de Cúcuta.</p> <p>Investigación Disciplinaria a cargo de la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales contra la Brigada Móvil No. 15.</p>
Nivel de Impunidad: Media
Participación de las Víctimas: Posibilidad Formal de Participación

<u>24. CASO: 28 y 29 Víctimas</u>
<i>JOSE ARMANDO PEREZ BALAGUERA y DIOSEMIRO DURAN GUERRERO</i>
Fecha: 16 de Junio de 2007
Lugar: Municipio del Tarra. Norte de Santander
Presuntos Responsables: Brigada Móvil No. 15
El 16 de junio de 2007 en el municipio El Tarra-Norte de Santander, fueron torturados y ejecutados los jóvenes campesinos <i>JOSE ARMANDO PEREZ BALAGUERA</i> ²² de 20 años y <i>DIOSEMIRO DURAN GUERRERO</i> de 19 años. La Brigada Móvil No. 15 los detiene y luego aparecen muertos, aduciendo que los asesino la guerrilla.
<p>RESPUESTA DEL ESTADO:</p> <p>La Fiscalía 72 Especializada de Cúcuta, actualmente, adelanta investigación previa por los hechos, bajo el radicado 7053.</p>

²² MINGA

Proceso Disciplinario archivado de manera definitiva, contra la Brigada Móvil No. 15. Rad 0462456-07

Nivel de Impunidad: **Alto**

Participación de las Víctimas: **Posibilidad Formal de Participación**

25. CASO: 30 y 31 Víctimas

EDGAR VILLEGAS BOTELLO y SAMUEL RINCÓN QUINTANA.

Fecha: 18 de Junio de 2007

Lugar: Municipio del Carmen. Norte de Santander

Presuntos Responsables: Brigada Móvil No. 15

El 18 de junio de 2007 en el municipio del Carmen-Norte de Santander, fueron ejecutados por la Brigada Móvil No. 15, los campesinos *EDGAR VILLEGAS BOTELLO* de 23 años y *SAMUEL RINCÓN QUINTANA*. 8 días antes del asesinato, Edgar fue amenazado por el Ejército. Edgar bajó al Carmen junto con su patrón Samuel Rincón Quintana, y saliendo del municipio los retiene el Ejército, Brigada Móvil XV sobre las 3:00 p.m. Los amarran y se los llevan hacia la Vereda Zaragoza. Posteriormente, Edgar y Samuel son presentados como guerrilleros del ELN dados de baja; vestidos con uniformes y armas. El supuesto combate lo reportaron (4:30 a. m. del 18 de junio del 2007).

RESPUESTA DEL ESTADO:

Jurisdicción Penal Militar: Juzgado 86 de IPM, proceso 072 -07, sin sindicados. En investigación preliminar. La Fiscalía promovió colisión de competencias y en la actualidad se adelanta investigación previa en la Fiscalía 73 Especializada de Cúcuta, bajo el radicado 4867.

Archivado el 16 de julio de 2008, por el Cdte. Batallón Contraguerrillas No. 98, contra la Brigada Móvil No. 15.

Nivel de Impunidad: **Alta**

Participación de las Víctimas: **Nula**

26. CASO: 32 Víctima

YURGEN QUINTERO QUINTERO

Fecha: 26 de Junio de 2007

Lugar: Municipio de Teorama. Norte de Santander

Presuntos Responsables:

El 26 de junio de 2007 en el municipio de Teorama-Norte de Santander, fue ejecutado por el Ejército Nacional, el señor *YURGEN QUINTERO QUINTERO*²³.

RESPUESTA DEL ESTADO:

Jurisdicción Penal Militar, Juzgado 37 de IPM, archivado, radicado 074-07. Proceso disciplinario archivado desde el 2007, contra el Ejército Nacional. Rad. 0763554-07.

Nivel de Impunidad: **Muy Alto**

Participación de las Víctimas: **Nula**

27. CASO: 33 Víctima

JAVIER PEÑUELA RODRIGUEZ

Fecha: 30 de Junio de 2007

Lugar: Municipio del Carmen. Norte de Santander

Presuntos Responsables: Brigada Móvil No. 15

El 30 de junio de 2007 en el municipio el Carmen-Norte de Santander, fue ejecutado por la Brigada Móvil No. 15 el campesino *JAVIER PEÑUELA RODRIGUEZ*²⁴.

RESPUESTA DEL ESTADO:

Jurisdicción Penal Militar: Juzgado 86 IPM, sin sindicatos, en investigación preliminar 075 -07.

Desde hace dos años, se encuentra el caso en Investigación Disciplinaria contra la Brigada Móvil No. 15. Rad. 008-162774-07

Nivel de Impunidad: **Muy Alta**

Participación de las Víctimas: **Nula**

28. CASO: 34 Víctima

EUTASIO FRANCO

Fecha: 7 de Julio de 2007

Lugar: Municipio de San Calixto. Norte de Santander

Presuntos Responsables: Brigada Móvil No. 15

El día 7 de julio de 2007 en el municipio de San Calixto-Norte de

²³ CCEEU y PGN

²⁴ CCEEU

Santander, fue ejecutado el comerciante *EUTASIO FRANCO*²⁵ de 33 años de edad, por miembros de la Brigada Móvil No. 15. Este caso es conocido por la Procuraduría General de la Nación.

RESPUESTA DEL ESTADO: Proceso Disciplinario archivado de manera definitiva en contra de la Brigada Móvil No. 15. Rad. 046-2445-07

Nivel de Impunidad: **Muy Alta***

Participación de las Víctimas: **Nula**

29. CASO: 35 Víctima

HECTOR ANTONIO RUBIO ALVAREZ

Fecha: 13 de Julio de 2007

Lugar: Municipio de Hacarí. Norte de Santander

Presuntos Responsables: Brigada Móvil No. 15

El día 13 de julio de 2007 en el municipio Hacari-Norte de Santander, miembros de la Brigada Móvil No. 15, asesinaron al campesino *HECTOR ANTONIO RUBIO ALVAREZ*²⁶.

RESPUESTA DEL ESTADO:

La Fiscalía 73 Especializada de Cúcuta, adelanta investigación previa por los hechos, bajo el radicado 4928.

Desde hace casi dos años, se encuentra el caso en indagación preliminar para estudiar la posibilidad de abrir proceso disciplinario contra el Batallón Contraguerrillas No. 96 a cargo de la Brigada Móvil No. 15. Rad. 155-166762-07

Nivel de Impunidad: **Alta**

Participación de las Víctimas: **Posibilidad Formal de Participación.**

30. CASO: 36 Víctima

LUIS ALBERTO SANDOVAL GUERRERO

Fecha: 13 de Julio de 2007

Lugar: Municipio de Tibú

Presuntos Responsables: Brigada Móvil No. 15

El día 13 de julio de 2007 en el municipio de Tibú-Norte de Santander, la

²⁵ MINGA

²⁶ Ibid

Brigada Móvil No. 15, ejecuto al campesino *LUIS ALBERTO SANDOVAL GUERRERO*²⁷.

RESPUESTA DEL ESTADO: Desde hace casi dos años, se encuentra el caso en indagación preliminar para estudiar la posibilidad de abrir proceso disciplinario contra la Brigada Móvil No. 15. Rad. 076-3498-07

Nivel de Impunidad: **Muy Alta***

Participación de las Víctimas: **Nula**

31. CASO: 37 Víctima

LUIS CARLOS ANGARITA RINCON

Fecha: 16 de Julio de 2007

Lugar: Municipio de Teorama

Presuntos Responsables: Brigada Móvil No. 15

El 16 de julio de 2007 en la Vereda Casa de Palma del Corregimiento de San Pablo- Teorama-Norte de Santander, fue torturado y ejecutado por miembros del Ejército Nacional Brigada Móvil Numero 15- Batallón contra guerrilla Número 95, el campesino *LUIS CARLOS ANGARITA RINCON* de 25 años y padre de 2 menores. Cuentan los vecinos: "El día 15 de Julio de 2007 de 2:00 a 3:00 pm., cuando regresaba para su hogar fue detenido por el Ejército Nacional acantonado a la salida del corregimiento de San Pablo en la entrada de Piedras de moler. Lo bajaron de su bestia, lo sacaron del camino y en horas de la noche lo trasladaron hacia otra vereda llamada Los Ángeles, allí fue torturado, le pusieron una pistola y lo acribillaron a bala. De allí el cuerpo fue trasladado al Batallón."

RESPUESTA DEL ESTADO:

Juzgado 86 IPM Rad. 247-07

Fiscal Tercero Seccional, Rad. 104.060. Colisión Positiva de Competencias. En la actualidad se adelanta la investigación previa en la Fiscalía 73 Especializada de Cúcuta, bajo el radicado 4854.

Proceso Disciplinario archivado en contra del Batallón Contraguerrillas No. 95 a cargo de la Brigada Móvil No. 15. Rad: 076-3523-07

Nivel de Impunidad: **Alta**

Participación de las Víctimas: **Posibilidad Formal****

²⁷ CCEEU

32. CASO: 38 Víctima
<i>WILFREDO DURAN</i>
Fecha: 19 de Julio de 2007
Lugar: Municipio del Carmen. Norte de Santander
Presuntos Responsables: Brigada Móvil No. 15
El 19 de julio de 2007 en el municipio el Carmen-Norte de Santander, fue ejecutado por la Brigada Móvil No. 15, el campesino <i>WILFREDO DURAN</i> ²⁸ .
RESPUESTA DEL ESTADO: La Fiscalía 73 Especializada de Cúcuta adelanta investigación Previa por los hechos bajo el radicado 4927. Investigación Disciplinaria a cargo de la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales contra la Brigada Móvil No. 15. Rad. 046-2448-07
Nivel de Impunidad: Alta Participación de las Víctimas: Posibilidad Formal de Participación

33. CASO: 39 Víctima
<i>GIOVANNY OVALLOS TRIGOS</i>
Fecha: Agosto de 2007
Lugar: Municipio de Teorama
Presuntos Responsables: Brigada Móvil No. 15
En agosto de 2007 en el municipio de Teorama-Norte de Santander, el campesino <i>GIOVANNY OVALLOS TRIGOS</i> ²⁹ fue ejecutado por la Brigada Móvil No. 15.
RESPUESTA DEL ESTADO: La Fiscalía 72 Especializada de Cúcuta, adelanta la investigación previa, bajo el radicado 6720. Desde hace casi dos años, se encuentra el caso en Investigación Disciplinaria contra el TC. Ricardo Bautista Díaz del Batallón Contraguerrillas No. 95, a cargo de la Brigada Móvil No. 15. Rad. 155-167180-07

²⁸ CCEEU

²⁹ MINGA

Nivel de Impunidad: **Alta**

Participación de las Víctimas: **Posibilidad Formal de Participación.**

34. CASO: 40 Víctima

DANILO MANDON CHOGO

Fecha: 5 de Agosto de 2007

Lugar: Municipio de Convención. Norte de Santander

Presuntos Responsables: Brigada Móvil No. 15

El 5 de agosto de 2007 en el municipio de Convención-Norte de Santander, miembros de la Brigada Móvil No. 15, ejecutaron al campesino *DANILO MANDON CHOGO*³⁰ quien tenía 25 años de edad.

RESPUESTA DEL ESTADO:

Jurisdicción Penal Militar: Juzgado 86 de IPM, sin sindicatos, investigación preliminar 078 – 07. Se encuentra pendiente asignación ante el despacho del Fiscal General de la Nación.

Investigación disciplinaria archivada de manera definitiva, en contra de la Brigada Móvil No. 15. Rad. 0462460-07

Nivel de Impunidad: **Muy Alta**

Participación de las Víctimas: **Nula**

35. CASO: 41 Víctima

WILFREDO QUINTERO CHONA

Fecha: 12 de Agosto de 2007

Lugar: Municipio del Carmen. Norte de Santander

Presuntos Responsables: Brigada Móvil No. 15

El día 12 de agosto de 2007 en el municipio el Carmen-Norte de Santander, miembros de la Brigada Móvil No. 15, sacaron de un billar del pueblo a *WILFREDO QUINTERO CHONA* de 28 años, lo retuvieron y se lo llevaron; apareciendo posteriormente muerto.

RESPUESTA DEL ESTADO:

Jurisdicción Penal Militar: Juzgado 86 de IPM, sin sindicatos, investigación preliminar 079 – 07. Se promueve colisión de competencias, en la actualidad, la Fiscalía 72 Especializada de Cúcuta, adelanta investigación

³⁰ ASCAMCAT

previa por los hechos, bajo el radicado 4797.

Desde hace casi dos años, se encuentra el caso en indagación preliminar para estudiar la posibilidad de abrir proceso disciplinario contra el Batallón Contraguerrillas No. 96 a cargo de la Brigada Móvil No. 15. Rad. 155-166293-07

Nivel de Impunidad: **Alta**

Participación de las Víctimas: **Posibilidad Formal de Participación**

36. CASO: 42 Víctima

ALEXANDER SANCHEZ QUINTERO

Fecha: 25 de Agosto de 2007

Lugar: Municipio de Abrego. Norte de Santander

Presuntos Responsables: Brigada Móvil No. 15

El 25 de agosto de 2007 el la Vereda el Llanón-Abrego-Norte de Santander, fue ejecutado el campesino de 22 años *ALEXANDER SANCHEZ QUINTERO*³¹, por miembros de la Brigada Móvil No. 15.

RESPUESTA DEL ESTADO:

Jurisdicción Penal Militar: Juzgado 37 IPM, PROCESO 322-08,

Sindicados: Sargento OSORIO LAGUNA ALVARO, Capitán DE LEON GONZALEZ DOMINGO, Soldado RODRIGUEZ GONZALEZ MARTIN, VASQUEZ ARDILA ANGEL, ARIAS ARGUELLO EVIDELIO, MIRANDA MORENO JAIME y TRIGOS JIMENEZ HONORIO.

El 26 de mayo de 2009, la Investigación es remitida por Competencia a la Fiscalía Seccional de Ocaña.

Investigación a cargo de la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales contra la Brigada Móvil No. 15. Rad. 046-2457-07

Nivel de Impunidad: **Media**

Participación de la Víctima: **Posibilidad Formal de Participación.**

37. CASO: 43 y 44 Víctimas

RAUL AMAYA AMAYA y JALER ANTONIO MIRANDA MIRANDA

Fecha: 3 de Septiembre de 2007

Lugar: Municipio de Rio de Oro.

³¹ MINGA

Presuntos Responsables:

El 3 de septiembre de 2007 por la vía que de Ocaña conduce a Aguachica sector de San Villa, Jurisdicción del Municipio de Río de Oro, fueron ejecutados los señores *RAUL AMAYA AMAYA* de 36 años, padre y esposo de familia, y *JALER ANTONIO MIRANDA MIRANDA*³² de 26 años, padre y esposo, por tropas del Ejército Nacional-BR30-Batallón de Infantería no. 15 "Francisco de Paula Santander". Eran dos hombres dedicados a sus familias y a trabajos independientes en el área de la construcción. Reportados como bajas en combate por el Mayor ESTUPIÑÁN SEPÚLVEDA FABIO NORBERTO.

RESPUESTA DEL ESTADO: Investiga la Fiscalía Segunda Seccional Ocaña, contra el Teniente Realpe Calvache, Soldado Profesional José Antonio Aguilar Cortes, Elver Mauricio Avendaño y Alvaro Juan Osorio Laguna del Batallón de Infantería No. 15 Francisco de Paula Santander, Brigada 30. Hasta hace tres meses el Proceso estuvo archivado en la Jurisdicción Penal Militar desde el 13 de marzo de 2008, por solicitud a la Procuraduría se remitió copias del expediente a la Fiscalía Especializada para Asuntos Humanitarios Cúcuta. Aun no han sido vinculados formalmente al proceso los militares. Proceso Disciplinario archivado el 13 de marzo del 2008. Rad. 028-2007 Batallón de Infantería No 15.

Nivel de Impunidad: Medio

Participación de las Víctimas: Posibilidad Formal de Participación.**

38. CASO: 45 Víctima

JOSE DEL CARMEN SOLANO

Fecha: 5 de Octubre de 2007

Lugar: Municipio de Tibú. Norte de Santander

Presuntos Responsables: Brigada XXX

El 5 de octubre de 2007 en la Vereda Santa Cruz, Corregimiento la Gabarra-Tibú-Norte de Santander, fue torturado y ejecutado el agricultor *JOSE DEL CARMEN SOLANO*³³ de 42 años, casado y con hijos, por miembros de la Brigada XXX.

³² ASCAMGAT

³³ Ibid

RESPUESTA DEL ESTADO: Desde hace casi dos años, se encuentra el caso en indagación preliminar para estudiar la posibilidad de abrir proceso disciplinario contra el Grupo de Caballería Mecanizado No. 5 MAZA, a cargo de la Brigada 30. Rad. 155-167993-07

Nivel de Impunidad: **Muy Alta***

Participación de las Víctimas: **Nula**

39. CASO: 46 Víctima *Ejecución Extrajudicial en modalidad de Tentativa*

VILLAMIR RODRIGUEZ

Fecha: 6 de Octubre de 2007

Lugar: Municipio del Tarra. Norte de Santander

Presuntos Responsables: Brigada Móvil No. 15

El día 6 de octubre de 2007 en el municipio el Tarra, el joven campesino que para aquella época tenía 19 años *VILLAMIR RODRIGUEZ*³⁴, fue detenido por soldados de la Brigada Móvil No. 15, con el argumento de que por no tener los papeles en regla, sería reclutado. Después de hacerlo caminar por varias horas y casi a la medianoche, cuenta que "me esposaron a un palo de cacao y me amarraron con una pita...". "Al rato sentí fue un disparo... caí en el pastal boca abajo y yo me hice el muerto...". "Después llegaron los soldados y me colocaron una pistola al lado de la cabeza". Villamir logró escaparse, permaneció 2 meses en el hospital; es allí detenido por las autoridades por el presunto delito de rebelión. Dos de los testigos que han declarado en contra de Villamir, han sido aportados por el Ejército.

RESPUESTA DEL ESTADO:

La Fiscalía 49 Especializada de Cúcuta, adelanta investigación previa por los hechos, bajo el radicado 4793.

Desde octubre de 2007, se encuentra el caso en Investigación Disciplinaria contra la Brigada Móvil No. 15.

Nivel de Impunidad: **Alta**

Participación de las Víctima: **Posibilidad Formal de Participación**

³⁴ MINGA

40. CASO: 47 Víctima
<i>CARLOS DANIEL MARTINEZ ORTEGA</i>
Fecha: 9 de Octubre de 2007
Lugar: Municipio de San Calixto. Norte de Santander
Presuntos Responsables: Brigada Móvil No. 15
El 9 de octubre de 2007 en el municipio de San Calixto-Norte de Santander, fue ejecutado el campesino <i>CARLOS DANIEL MARTINEZ ORTEGA</i> ³⁵ de 42 años de edad y padre de 6 hijas, por tropas de la Brigada Móvil No. 15. Entro el ejército en horas de la madrugada a la casa del señor Carlos, lo sacaron y lo mataron detrás de su vivienda.
RESPUESTA DEL ESTADO: Jurisdicción Penal Militar Juzgado 37 IPM Rad: 313-08, fue remitido por competencia a la Fiscalía 72 Especializada de la Unidad DDHH y DIH de Cúcuta el 12 de Junio de 2008, bajo el radicado 4799, etapa de instrucción. Sindicados: Capitán Navarro Ramírez Weimar, los Soldados Valbuena Jhon Jairo, Valderrama Saavedra Giovanni y Valencia Perdomo Alduver. Desde octubre del 2007, se encuentra el caso en Investigación Disciplinaria contra el Batallón Contraguerrillas No. 98, adscrito al Batallón de Infantería No. 15 de Ocaña. Rad. 155-167781-07
Nivel de Impunidad: Media Participación de las Víctimas: Posibilidad Formal.

41. CASO: 48 Víctima
<i>JOSE ELIECER ORTEGA BONET</i>
Fecha: 9 de Octubre de 2007
Lugar: Municipio el Carmen. Norte de Santander
Presuntos Responsables: Brigada Móvil No. 15
El 9 de octubre de 2007 en la Vereda La Cristalina del corregimiento La Bogotana-el Carmen-Norte de Santander, tropas de la Brigada Móvil No. 15, entraron a la casa del campesino <i>JOSE ELIECER ORTEGA BONET</i> ³⁶ de 38 años, y lo asesinaron.
RESPUESTA DEL ESTADO:

³⁵ Ibid

³⁶ Ibid

La Fiscalía 73 Especializada de Cúcuta, adelanta investigación previa, por los hechos, bajo el radicado 4861.

Desde octubre del 2007, se encuentra el caso en indagación preliminar para estudiar la posibilidad de abrir proceso disciplinario contra el Batallón Contraguerrillas No. 96, a cargo de la Brigada Móvil No. 15. Rad. 155-167992-07

Nivel de Impunidad: **Alta**

Participación de las Víctimas: Posibilidad Formal de participación

42. CASO: 49 y 50 Víctimas

JESUS ALBEIRO AMAYA MONTEJO y JUAN CARLOS SALCEDO DURAN

Fecha: 10 de Octubre de 2007

Lugar: Municipio de Teorama. Norte de Santander

Presuntos Responsables: Brigada Móvil No. 15

El 10 de octubre de 2007 entre las veredas El Catatumbo y El Rosario-Teorama-Norte de Santander, miembros de la Brigada Móvil No. 15, atacaron y asesinaron a los campesinos *JESUS ALBEIRO AMAYA MONTEJO*³⁷ de 30 años, padre y esposo de familia, y a *JUAN CARLOS SALCEDO DURAN* padre de una menor, quienes fueron reportados como guerrilleros dados de baja en combate.

RESPUESTA DEL ESTADO:

Juzgado 37 Instrucción Penal Militar, rad. 314-08; Investigación remitida por Competencia a la Fiscalía 73 Especializada Unidad de DDHH y DIH de Cúcuta, el 28 de enero de 2009, bajo el radicado 4868, etapa de instrucción. Sindicados: Subteniente Andapiña Petto Juan Carlos, Cabo Segundo Cardona Restrepo Jhon Edison, Soldados Guerrero López Fabián y Larrota José Fernando.

Desde octubre del 2007, se encuentra el caso en Investigación Disciplinaria contra el Batallón Contraguerrilla-45 Héroes de Majagual "Compañía Antorcha-2". 155-16851-07

Nivel de Impunidad: **Medio**

Participación de las Víctimas: **Posibilidad Formal**

³⁷ Ibid

43. CASO: 51 Victima
<i>ADINAEL ARIAS CARDENAS</i>
Fecha: 10 de Octubre de 2007
Lugar: Municipio del Tarra
Presuntos Responsables: Brigada Móvil No. 15
El 10 de octubre de 2007 en el municipio del Tarra-Norte de Santander, fue ejecutado por miembros de la Brigada Móvil No. 15, el señor <i>ADINAEL ARIAS CARDENAS</i> ³⁸ campesino de 32 años, quien estaba afiliado a la Junta de Acción Comunal de la Vereda la Fortuna, corregimiento la Cristalina, Municipio de San Calixto, Norte de Santander.
RESPUESTA DEL ESTADO: La Fiscalía 72 Especializada de Cúcuta, adelanta investigación previa por los hechos bajo el radicado 4815. Desde octubre del 2007, se encuentra el caso en Investigación Disciplinaria contra el Batallón Contraguerrillas No. 98 a cargo de la Brigada Móvil No. 15. Rad: 155-167782-07
Nivel de Impunidad: Alta Participación de las Victimas: Posibilidad Formal de Participación

44. CASO: 52 Victima
<i>WILMER JACOME VELAZQUEZ</i>
Fecha: 16 de Octubre de 2007
Lugar: Municipio de Convención. Norte de Santander
Presuntos Responsables: Brigada Móvil No. 15
El 16 de octubre de 2007 en la Vereda Santa María del municipio de Convención-Norte de Santander, fue ejecutado el joven campesino de 22 años, <i>WILMER JACOME VELAZQUEZ</i> ³⁹ por hombres de la Brigada Móvil No. 15.
RESPUESTA DEL ESTADO: El proceso fue remitido a la Fiscalía para Asuntos Humanitarios Cúcuta, con radicado 104.380, sin embargo, aun se encuentra en investigación preliminar, no se ha vinculado formalmente a ningún militar.

³⁸ ASCAMCAT y MINGA

³⁹ ASCAMCAT

Investigación a cargo de la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales contra la Brigada Móvil No. 15. Rad. 046-255-51-08

Nivel de Impunidad: **Alta**

Participación de las Víctimas: **Posibilidad Formal****

45. CASO: 53 Víctima

CARMEN EMILIO ASCANIO ORTIZ

Fecha: 16 de Octubre 2007

Lugar: Municipio la Playa. Norte de Santander

Presuntos Responsables: Brigada Móvil No. 15

El 16 de octubre de 2007 en la Vereda Curasica, el municipio la Playa-Norte de Santander, fue asesinado el campesino *CARMEN EMILIO ASCANIO ORTIZ*⁴⁰ por tropas de la Brigada Móvil No. 15.

RESPUESTA DEL ESTADO: Remitido a la Fiscalía para asuntos humanitarios de Cúcuta, contra Sargento Juan Osorio Laguna, Capitán Luis A Peralta, soldado Ricardo Duran Peña, William Toro Coronel, José Suarez Vergara, Wilmer Rodríguez Henao, José Erwin Rodríguez Rodríguez. Radicado 105.575. Se encuentra en etapa de instrucción.

Desde octubre del 2007, se encuentra el caso en Investigación Disciplinaria contra la Brigada Móvil No. 15.

Nivel de Impunidad: **Medio**

Participación de las Víctimas: **Posibilidad Formal**

46. CASO: 54 Víctima

DIOSELÍ ASCANIO ACOSTA

Fecha: 4 de Noviembre de 2007

Lugar:

Presuntos Responsables: Brigada XXX

El 4 de Noviembre de 2007 a las 5:30 am, las tropas del Batallón No. 95 "Ricardo Díaz", adscritas a la Brigada 30 del Ejército Nacional, bajo el mando del mayor Herrán, ejecutaron al campesino *DIOSELÍ ASCANIO ACOSTA*, de 47 años de edad, identificado con C.C. 13.200.154 de Teorama, agricultor y padre de cinco menores de edad.

⁴⁰ CCEEU

RESPUESTA DEL ESTADO:

La Fiscalía 72 Especializada de Cúcuta, adelanta investigación previa por los hechos bajo el radicado 4813.

Proceso Disciplinario archivado desde el 15 de enero de 2009, por el Cdte. Del Batallón Contraguerrillas No. 95, en contra la Brigada 30 y el Batallón No. 95 "Ricardo Díaz". Rad. 019-2007

Nivel de Impunidad: **Alta**

Participación de las Víctimas: **Posibilidad Formal de Participación.**

47. CASO: 55 Víctima

DANIEL SUAREZ MARTINEZ

Fecha: 6 de Diciembre de 2007

Lugar: Ciudad de Ocaña. Norte de Santander

Presuntos Responsables: Batallón de Infantería Numero 15 del Grupo Especial Boyacá 22.

El 6 de diciembre de 2007 en la Vereda El Páramo del Corregimiento: Otare-Ocaña-Norte de Santander, fue ejecutado por el Batallón de Infantería Numero 15 del Grupo Especial Boyacá 22, el señor *DANIEL SUAREZ MARTINEZ*, padre de dos menores. Los familiares encontraron el cuerpo de Daniel en la Morgue, presentado como un guerrillero del ELN dado de baja en combate junto al cuerpo de otra persona que fue identificada como Camilo Andrés Valencia.

RESPUESTA DEL ESTADO:

Jurisdicción Penal Militar: rad: 338-07 Juzgado 37 de Instrucción Penal Militar.

Jurisdicción Ordinaria: La Fiscalía 72 Especializada de DDHH y DIH Unidad de apoyo de Cúcuta, promovió colisión de competencias, y fue asignada bajo el radicado 7193, y se vinculó al Sub Teniente Luis Francisco Ríos García, por ser un caso relacionado a la Ejecución Extrajudicial de Camilo Andrés Valencia. Se ordeno la captura y se formulo imputación de cargos. Proceso Disciplinario en indagación preliminar a partir del 2009 conoce de este proceso la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, contra el Batallón de Infantería No. 15-Grupo Especial Boyacá No. 22, a cargo de la Brigada 30.

Nivel de Impunidad: **Medio**

Participación de las Víctimas: **Posibilidad Formal****.

48. CASO: 56 Víctima

PEDRO JULIO QUINTERO ALVAREZ

Fecha: 23 de Diciembre de 2007

Lugar: Municipio de Hacarí. Norte de Santander

Presuntos Responsables: Brigada Móvil No. 15

El 23 de diciembre de 2007 en el municipio de Hacari-Norte de Santander, miembros de la Brigada Móvil No. 15 comandados por el mayor Rodríguez y el teniente Cano, ejecutaron al campesino *PEDRO JULIO QUINTERO ALVAREZ*⁴¹. Fue muerto en la vereda Mesitas a las 8 de la noche.

RESPUESTA DEL ESTADO:

Jurisdicción Penal Militar Juez 37 IPM, rad. 250 -07, se remitió por competencia al Juzgado 28 Penal Militar con sede en la Escuela de Caballería del Ejército, Cantón Norte en Bogotá.

La Investigación Penal fue asumida por la Fiscalía Segunda Seccional de Ocaña y recientemente fue enviada a la Fiscalía para Asuntos Humanitarios en Cúcuta, que promovió colisión de competencias, se encuentra en etapa de investigación preliminar, es decir, no se ha iniciado formalmente la etapa de instrucción y por lo tanto no se ha vinculado a ningún responsable.

Desde el 2008, se encuentra el caso en Investigación Disciplinaria contra la Brigada Móvil No. 15.

Nivel de Impunidad: **Alta**

Participación de las Víctimas: **Posibilidad Formal**.

49. CASO: 57 Víctima

JAVIER BARRIENTOS

Fecha: 27 de Diciembre de 2007

Lugar: Municipio del Tarra. Norte de Santander

Presuntos Responsables: Brigada XXX

⁴¹ MINGA

El 27 de diciembre de 2007 en el municipio el Tarra-Norte de Santander, fue asesinado por tropas de la Brigada XXX, Batallón Héroes de Saraguro, el joven campesino de 18 años *JAVIER BARRIENTOS*⁴².

RESPUESTA DEL ESTADO: Desde el 2008 paso a conocimiento de la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, contra la Brigada 30-HERÓES DE SARAGURO. Rad. 046-2637-08

Nivel de Impunidad: **Muy Alto***

Participación de las Víctimas: **Nula**

50. CASO: 58 Víctima

JESUS ANTONIO GARCIA GARCIA

Fecha: 2 de enero de 2008

Lugar: Municipio de San Calixto. Norte de Santander

Presuntos Responsables: Brigada Móvil No. 15

El 2 de enero de 2008 en el municipio de San Calixto-Norte de Santander, fue ejecutado el campesino de 38 años; padre y esposo de familia, *JESUS ANTONIO GARCIA GARCIA*⁴³, por miembros de la Brigada Móvil No. 15.

RESPUESTA DEL ESTADO: Esta en indagación preliminar la adelanta la Fiscalía 72 Especializada de Cúcuta desde el 2008, bajo el radicado 4630 y conoce de este proceso, la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, contra la Brigada Móvil No. 15. Rad. 076-3677-08

Nivel de Impunidad: **Alto**

Participación de las Víctimas: **Posibilidad Formal de Participación**

51. CASO: 59 Víctima

FARIEL AREVALO ACOSTA

Fecha: 2 de Marzo de 2008

Lugar: Municipio de Teorama. Norte de Santander

Presuntos Responsables: Brigada Móvil No. 15

El 2 de marzo de 2008 en el municipio de Teorama-Norte de Santander,

⁴² CCEEU

⁴³ Ibid

tropas de la Brigada Móvil No. 15 al mando del Capitán Juan Manuel Ordóñez, ejecutaron al campesino de 31 años *FARIEL AREVALO ACOSTA*⁴⁴, cuando iba con su mula por la Vereda Puente Azul del Corregimiento de San Pablo.

RESPUESTA DEL ESTADO: Esta en indagación preliminar y a partir de 2009 conoce de este proceso, la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, contra la Brigada Móvil No. 15. Rad. D 2009-4-103271

Nivel de Impunidad: **Muy Alta***

Participación de las Víctimas: **Nula**

52. CASO: 60 Víctima

JOSE DEL CARMEN DURAN TELLEZ

Fecha: 19 de Marzo de 2008

Lugar: Municipio de Teorama. Norte de Santander

Presuntos Responsables: Brigada Móvil No. 15

El 19 de marzo de 2008 en la Finca Quebrada la Perica de la Vereda Costa Rica del Corregimiento San Juancito-Teorama-Norte de Santander, fue torturado y ejecutado el campesino *JOSE DEL CARMEN DURAN TELLEZ*⁴⁵ padre y esposo de familia, por hombres de la Brigada Móvil No. 15. A José del Carmen, el Ejército lo saco de su casa, lo mataron, le cambiaron sus ropas por prendas militares y reportaron que había fallecido en combate.

RESPUESTA DEL ESTADO: Desde el 2008, se encuentra el caso en indagación preliminar para estudiar la posibilidad de abrir proceso disciplinario contra la Brigada Móvil No. 15. Rad. 076-3656-08

Nivel de Impunidad: **Muy Alta***

Participación de las Víctimas: **Nula**

53. CASO: 61 Víctima

ROQUE NAIN OVALLOS GARCIA

Fecha: 22 de Marzo de 2008

Lugar: Municipio de Hacarí. Norte de Santander

Presuntos Responsables: Batallón Santander

⁴⁴ CCEEU

⁴⁵ ASCAMCAT

El 22 de marzo de 2008 en la Vereda Islitas del municipio de Hacari-Norte de Santander, hombres del Batallón Santander ejecutaron al campesino <i>ROQUE NAIN OVALLOS GARCIA</i> ⁴⁶ de 28 años quien vivía con su madre.
RESPUESTA DEL ESTADO: Proceso archivado desde el 2008, en contra de la Brigada Móvil No. 15. Rad. 076-3761-08
Nivel de Impunidad: Muy Alta* Participación de las Víctimas: Nula

54. CASO: 62 y 63 Víctimas
<i>JHON JAIRO CONTRERAS VERA</i> y <i>JOSE DE JESUS REYES</i>
Fecha: 25 de Mayo de 2008
Lugar: Municipio de Teorama. Norte de Santander
Presuntos Responsables: Brigada Móvil No. 15
El 25 de mayo de 2008 en la Vereda la Jabonera del municipio de Teorama-Norte de Santander, miembros de la Brigada Móvil No. 15, asesinaron a <i>JHON JAIRO CONTRERAS VERA</i> agricultor de 25 años, padre de menores y esposo de familia, y a <i>JOSE DE JESUS REYES</i> ⁴⁷ . Según declaraciones de vecinos y familiares, el ejercito les dijo que JHON JAIRO CONTRERAS VERA era guerrillero y por eso fue dado de baja, que supuestamente ellos habían hecho la señal de parada y ellos no hicieron caso. Por eso dispararon.
RESPUESTA DEL ESTADO: Juzgado 37 de IPM, Rad. 065-07, fue remitida la investigación al Juzgado 86 de IPM en Cúcuta. Se está avocando el conocimiento de la indagación preliminar de octubre 3 de 2008, por la Dirección Nacional de Investigación Especial, en contra de la Brigada Móvil No. 15. Rad. 046-2637-08
Nivel de Impunidad: Muy Alta* Participación de las Víctimas: Nula

55. CASO: 64 Víctima
<i>ALIRO ALFONSO SANCHEZ SALACEDO</i>

⁴⁶ Ibid

⁴⁷ Ibid

Fecha: 26 de Junio de 2008
Lugar: Municipio de Teorama. Norte de Santander
Presuntos Responsables: Brigada Móvil No. 15
El 26 de junio de 2008 en la Finca el Espejo de la Vereda San Juancito, municipio de Teorama-Norte de Santander, la Brigada Móvil No. 15 ejecuto al campesino <i>ALIRO ALFONSO SANCHEZ SALACEDO</i> padre de 7 hijos y esposo de familia.
RESPUESTA DEL ESTADO: Desde el 2009, se encuentra el caso en indagación preliminar para estudiar la posibilidad de abrir proceso disciplinario contra la Brigada Móvil No. 15. Rad: 076-3721-09
Nivel de Impunidad: Muy Alta* Participación de las Víctimas: Nula

56. CASO: 65 Víctima
<i>ORFAEL MORALES PACHECO</i>
Fecha: 8 de Julio de 2008
Lugar: Municipio de Convención. Norte de Santander
Presuntos Responsables: Brigada Móvil No. 15
El 8 de Julio de 2008, en la Vereda Boquerón, Corregimiento La Libertad, Municipio de Convención-Norte de Santander, fue asesinado el campesino <i>ORFAEL MORALES PACHECO</i> ⁴⁸ por tropas de la Brigada Móvil No. 15.
RESPUESTA DEL ESTADO: Proceso archivado el 14 de enero de 2009, por el Cdte. De la Brigada Móvil No. 15. Rad:029-2008
Nivel de Impunidad: Muy Alta* Participación de las Víctimas: Nula

57. CASO: 66 Víctima
<i>YOVANIL GUERRERO QUINTERO</i>
Fecha: 1 de Julio de 2008
Lugar: Municipio Teorama. Norte de Santander
Presuntos Responsables: Brigada Móvil No. 15
El 1 de julio de 2008 en el Corregimiento de San Pablo municipio de

⁴⁸ Ibid

Teorama-Norte de Santander, miembros de la Brigada Móvil No. 15, asesinaron <i>YOVANIL GUERRERO QUINTERO</i> de 27 años de edad padre de un menor y esposo de familia.
REPUESTA DEL ESTADO: No hay ninguna actuación por parte de la Procuraduría
Nivel de Impunidad: Muy Alta* Participación de las Víctimas: Nula

58. CASO: 67 y 68 Víctimas
<i>JHON JAIRO FLOREZ SUAREZ</i> y <i>LEONARDO DAVID PALACIO MOSQUERA</i>
Fecha: 15 de Julio de 2008
Lugar: Ciudad de Cúcuta. Norte de Santander
Presuntos Responsables: Brigada XXX
El 15 de julio de 2008 en la Vereda Santa Roda del municipio de Cúcuta, fueron ejecutados los jóvenes <i>JHON JAIRO FLOREZ SUAREZ</i> de 28 años, minero y padre de dos hijos, y <i>LEONARDO DAVID PALACIO MOSQUERA</i> de 22 años, por tropas de la Brigada XXX. El ejercito los presento como delincuentes dados de baja en combate, argumentando que los informes de inteligencia militar, decían que estas dos personas intimidaban a ganaderos y moradores en los límites entre El Zulia, Cúcuta, Puerto Santander y Tibú para extorsionarlos, junto a los cuerpos presentaron dos revólveres, una granada de fragmentación y dos proveedores, además de 718 mil pesos aproximadamente.
RESPUESTA DEL ESTADO: No hay ninguna actuación por parte de la Procuraduría
Nivel de Impunidad: Muy Alta* Participación de las Víctimas: Nula

59. CASO: 69, 70, 71 y 72 Víctimas
<i>HUGO A. GARZON ALVARADO, NELSON DARIO VARGAS PARRA, JOHAN MANUEL GUZMAN</i> de 17 años y <i>LEIDY KATERIEN GELVEZ MARTINEZ</i>
Fecha: 24 de Julio de 2008
Lugar: Municipio de Durania. Norte de Santander
Presuntos Responsables: Brigada XXX

El 24 de julio de 2008 en la Vereda Tejarito, Municipio de Durania-Norte de Santander, fueron asesinados los jóvenes *HUGO A. GARZON ALVARADO* de 22 años, *NELSON DARIO VARGAS PARRA* de 20 años, *JOHAN MANUEL GUZMAN* de 17 años y *LEIDY KATERIEN GELVEZ MARTINEZ* de 20 años de edad, por tropas de la Brigada XXX que los presento como cuatro de los cinco guerrilleros dados de baja en combate en la vereda Tejarito del municipio de Durania en limites con el municipio de San Cayetano.

RESPUESTA DEL ESTADO: No hay ninguna actuación por parte de la Procuraduría

Nivel de Impunidad: **Muy Alta***
 Participación de las Víctimas: **Nula**

60. CASO: 73 Víctima

OLIVIO PEÑA

Fecha: 14 de Agosto de 2008

Lugar: Municipio de San Calixto. Norte de Santander

Presuntos Responsables: Brigada Móvil No. 15

El 14 de agosto de 2008 en la Vereda Manzanares del Corregimiento Puente Real-San Calixto-Norte de Santander, fue ejecutado el campesino de 45 años de edad *OLIVIO PEÑA*, por tropas de la Brigada Móvil No 15. El viernes 15 de agosto, miembros del Ejército le informaron a los habitantes de Puente Real que habían "dado de baja" a un guerrillero y herido a otro. No obstante, para sorpresa de la comunidad, el supuesto guerrillero dado de baja, era en realidad Don Olivo Peña, a quien todos identificaban como un campesino que no tenía vinculación alguna con los grupos armados que operan en la zona y que se destacaba por su trabajo en la Junta de Acción Comunal de la vereda de Manzanares.

RESPUESTA DEL ESTADO: Desde el 2008 se encuentra el caso en Investigación Disciplinaria contra la Brigada Móvil No. 15. Rad: 046-2742-08.

Nivel de Impunidad: **Muy Alta***
 Participación de las Víctimas: **Nula**

61. CASO: 74 Víctima

<i>FELIX ANTONIO SANDOVAL ORTEGA</i>
Fecha: 29 de Mayo de 2005
Lugar: Municipio de Tibú. Norte de Santander
Presuntos Responsables: Brigada XXX
<p>El 29 de mayo de 2005 en el corregimiento de la Gabarra, municipio de Tibú, Norte de Santander, fue ejecutado el campesino de 28 años de edad <i>FELIX ANTONIO SANDOVAL ORTEGA</i>, por tropas del Batallón de Contraguerrillas No 46 de la Brigada XXX. Afiliado a la Junta de Acción Comunal de la Vereda Kilometro 60, sus estudios solo los realizó hasta segundo de primaria, al momento de su muerte era contratista – Obrero del Consorcio ICAMEX TERMOTECNICA, y su hogar estaba conformado por su esposa Nelly María Pallares, quien tenía un embarazo de 8 meses, y dos hijos, quienes tienen 15, 11 y 4 años en la actualidad. Los hechos ocurrieron durante la celebración del día de la madre en el corregimiento, sin embargo, el señor FELIX estaba allí, porque su hija estaba enferma y la estaban atendiendo en el puesto de salud, pero de regreso a la vereda, decidió entrar a un bar para pedir prestado el baño y en medio de eso se escucharon disparos y él decidió salir corriendo a buscar a la hija que lo estaba esperando afuera, en ese momento los soldados lo ven correr y le descargan casi dos proveedores o cartuchos, que le destrozaron las piernas y la cabeza y al ver el error cometido decidieron presentarlo como guerrillero dado de baja en combate y le colocan una pistola en la mano derecha. Como consecuencia de la muerte del Señor Félix, su esposa e hijos, tuvieron que desplazarse forzosamente.</p>
<p>RESPUESTA DEL ESTADO: Se presentó denuncia ante Acción Social solicitando indemnización como víctima de la violencia y le negaron la solicitud porque fue presentado como guerrillero dado de baja en combate, en la personería municipal de Tibú, le dijeron que no podían expedir el certificado de muerte por motivos ideológicos o políticos.</p>
<p>Nivel de Impunidad: Muy Alta* Participación de las Víctimas: Nula</p>
62. CASO: 75 Víctima
JESUS MARIA GELVEZ SERRANO
Fecha: 19 de Septiembre de 2006

Lugar: Municipio del Zulia. Norte de Santander
Presuntos Responsables: Ejercito Nacional
JESUS MARIA GELVEZ SERRANO, fue presentado como abatido en combate el día 19 de septiembre del año 2006, en el municipio de El Zulia en la vereda Cerro González, sus familiares aseguran que el señor Jesús María Gelvez, desapareció junto con su esposa la señora Dioselina Arenas Ruiz el día 9 de septiembre del mismo año, y que fue en noticias del diario La Opinión del 22 de Septiembre que conocieron por declaraciones del Coronel Alberto Enrique Castillo Jefe de Acción Integral de la Segunda División, que el señor Jesús María fue presentado como cabecilla del ELN, posterior a ello su familia hizo la denuncia ante el corregidor de San Pablo municipio de Teorama el 14 de octubre de 2006 y hasta el día de hoy no tienen conocimiento de los resultados de la investigación. Los señores Dioselina y Jesús María, eran padres de una menor de edad y un adolescente.
RESPUESTA DEL ESTADO: No se suministro información sobre este proceso. Su familia se encuentra refugiada en Venezuela.
Nivel de Impunidad: Muy Alto* Participación de las Víctimas: Nulo

63. CASO: 76 Víctima
CARLOS MAURICIO NOVA VEGA
Fecha: 27 de Agosto de 2008
Lugar: Municipio de Hacarí
Presuntos Responsables: Ejercito Nacional
CARLOS MAURICIO NOVA VEGA, fue presentado como abatido en combate el día 27 de agosto del año 2008, en una vereda del municipio de Hacarí, sus familiares aseguran que Carlos era un joven de 23 años, lustrador de zapatos, residente en la ciudad de Bucaramanga, trabajaba en el Parque Centenario, el día 25 de Agosto fue desaparecido de 2008; el 27 de agosto de 2008 fue presentado como abatido en combate en el municipio de Hacarí- Norte de Santander.
RESPUESTA DEL ESTADO: Acudió a la defensoría del pueblo, a la personería municipal; hasta ahora solo recibió visita de agentes del CTI, para verificar que si era obrero de construcción. El proceso penal que se

encontraba en la Fiscalía Primera Seccional de Ocaña, recientemente remitido a La Fiscalía Especializada de DDHH y DIH Unidad de apoyo de Cúcuta.

Nivel de Impunidad: **Alto**

Participación de las Víctimas: **Posibilidad Formal**

Elaborado por:
Corporación Colectivo de Abogados Luis Carlos Pérez
Calle 10 No. 23-14 Bucaramanga. Telefax: 0057-6455528
Calle 2N No. 2E-76 Cúcuta. Telefax: 0057- 5746306
Email: paraquehayjusticia@yahoo.es
Web: colectivodeabogadosluiscarlosperez.org
Junio de 2009